



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 039

DE 1985

(18 SET. 1985)

Por el cual se ceden en Comodato y/o Venta unos terrenos y se dan unas autorizaciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales, en especial que le confiere el Art. 197 de la Constitución Nacional y la Ley 4a., de 1.913, Art. 169; y

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que por Escritura Pública No. 1361 del 9 de Mayo de 1.955 de la Notaría Segunda del Circuito de Bucaramanga, el Municipio de Bucaramanga adquirió en propiedad un terreno de Setecientos Cincuenta Metros Cuadrados (750 m2), donde actualmente están funcionando, respectivamente, la Plaza Satélite de Mercado del Barrio Norte Bajo de Bucaramanga administrada por el Comité de Vendedores de dicha Plaza Satélite, el Salón Comunal administrado por la Junta de Acción Comunal "José Antonio Galán" de dicho barrio, y el Jardín Infantil "TARANTIN" administrado éste último por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- b.- Que tanto el Comité de Vendedores de la Plaza Satélite de Mercado del barrio Norte Bajo de Bucaramanga, como la Junta de Acción Comunal "José Antonio Galán" de dicho barrio y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar han venido administrando dichos terrenos sin que sean sus legítimos propietarios, no obstante que los han utilizado en beneficio de la Comunidad.
- c.- Que es atribución del Concejo Municipal ordenar por medio de Acuerdos lo conveniente para la administración del Distrito, y disponer lo concerniente acerca de la manera como debe hacerse uso de los terrenos comunales de los Municipios (Art. 197, Numeral 1, Constitución Nacional y Art. 169, Numeral 18, Código de Régimen Político y Municipal).
- d.- Que tanto el Comité de Vendedores de la Plaza Satélite de Mercado del barrio Norte Bajo de Bucaramanga y la Junta de Acción Comunal "José Antonio Galán" del mismo barrio, merecen ser apoyados por el Cabildo Municipal, otorgándoseles COMODATO y VENTA por el término de 99 años los terrenos que actualmente ocupan y administran, por ser dichas obras de alto beneficio y utilidad social para las comunidades de dicho barrio y barrios aledaños;
- e.- Que tanto el Comité de Vendedores de la Plaza Satélite de Mercado del barrio Norte Bajo de Bucaramanga, como la Junta de Acción Comunal "José Antonio Galán" del mismo barrio, son Entidades legalmente constituidas y que gozan de Personería Jurídica actualmente vigente.

A C U E R D A :

Art. 1º.- Cédese en Comodato por el término de 99 años a la Junta de Acción Comunal "José Antonio Galán" del barrio Norte Bajo,

el lote de terreno donde está construido el Salón Comunal, el cual hace parte del lote distinguido catastralmente con el número 01-7-195-007 y 008 ubicado en la Carrera 14 A No. 1 par, con un área aproximada de 750 Mts² el cual fué adquirido por el Municipio de Bucaramanga, según Escritura Pública Número 1361 de Mayo 9 de 1.955, otorgada por la Notaría 2a., del Círculo de Bucaramanga.

Art. 2o.-

Cédese en Comodato por el término de 99 años al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el lote de terreno donde está construido el Jardín Infantil "Tarantín" del barrio Norte Bajo el cual hace parte del lote distinguido catastralmente con el número 01-7-195-007 y 008 ubicado en la Carrera 14 A No. 1 par, con un área aproximada de 750 Mts², el cual fué adquirido por el Municipio de Bucaramanga, según Escritura Pública Número 1361 de Mayo 9 de 1.955, otorgada por la Notaría 2a., del Círculo de Bucaramanga.

Art. 3o.-

Autorízase al Alcalde de Bucaramanga para que en representación del Municipio venda al Comité de Vendedores de la Plaza Satélite de Mercado del barrio Norte Bajo de Bucaramanga, el lote de terreno donde está construida la Plaza de Mercado, el cual hace parte del lote distinguido catastralmente con el número 01-7-195-007 y 008, ubicado en la Carrera 14 A No. 1 par, con un área aproximada de 750 Mts², el cual fué adquirido por el Municipio de Bucaramanga según Escritura Pública Número 1361 del 9 de Mayo de 1.955, otorgada por la Notaría 2a., del Círculo de Bucaramanga.

PARAGRAFO 1o.- La venta que se ordena en éste Artículo, se hará sobre el avalúo comercial, y previo el inventario y avalúo de las construcciones y mejoras realizadas por la Junta de Acción Comunal. En éste proceso participará la Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga, para que se dé Pleno Cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

PARAGRAFO 2o.- El producto de la venta del lote y sus mejoras será invertido en obras de progreso y bienestar social del sector Norte Bajo, de acuerdo a prioridades que acuerde la Administración Municipal.

PARAGRAFO 3o.- Del avalúo que haga la Administración Municipal, se descontará el valor o valores aportados por los Inquilinos o Usuarios de la Plaza de Mercado de que se trata en éste Acuerdo, inversiones que para su descuento se verificarán y comprobarán.

Art. 4o.-

Son condiciones especiales que deberán ser incorporadas en las respectivas Escrituras de otorgamiento de los Comodatos a favor de dichas Entidades, las siguientes :

- a).- Las entidades beneficiarias no podrán cambiar por ningún motivo la destinación que actualmente tienen dichos inmuebles;
- b).- Todas las obras realizadas en dichos predios pasarán a ser propiedad del Municipio de Bucaramanga, sin ninguna clase de contraprestación ni obligación alguna de parte del Municipio de Bucaramanga para el reconocimiento de dichas mejoras;
- c).- Al vencimiento del término, los inmuebles revertirán al Municipio de Bucaramanga;
- d).- En caso que las entidades beneficiarias por el pre-

sente Acuerdo llegaren a desaparecer por cualquier causa antes del vencimiento del término, los inmuebles que se dan en Comodato revertirán inmediatamente a favor del Municipio de Bucaramanga;

- Art. 5o.- Se exceptúa de lo contemplado en éste Acuerdo, el Artículo 143 del Código Fiscal, las Plazas de Mercado.
- Art. 6o.- Autorízase al señor Alcalde Municipal, para suscribir - las Escrituras de Comodato y Venta respectivamente de que trata el presente Acuerdo a favor de las mencionadas Entidades.
- Art. 7o.- Para hacer entrega del lote de terreno es indispensable cumplir estrictamente con el plano topográfico levantado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y protocolizado en la respectiva Escritura.
- Art. 8o.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,

CARLOS PLATA CASTILLA

El Secretario,

MARIO CAMACHO PRADA

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo Número 039, fué discutido y - aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos - días de conformidad con el Art. 6o., de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Septiembre diez (10) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,

CARLOS PLATA CASTILLA

El Secretario,

MARIO CAMACHO PRADA

Graciela,

Recibido hoy dieciseis (16) de septiembre de mil novecientos - ochenta y cinco (1985) y puesto al Despacho.

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre dieciocho (18) de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,


LEONOR DE VILLABONA




LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo número 039 de septiembre 10 de 1985, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, septiembre 18 de 1985

El Alcalde,


CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario,


LEONOR DE VILLABONA



REVISADO:

Armando Sarmiento Mantilla

ARMANDO SARMIENTO MANTILLA
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO



Hernán Rubiano Jimenez

HERNAN RUBIANO JIMENEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER



19 SET. 1985

Bucaramanga,

APROBADO

Armando Serrano Uribe

ARMANDO SERRANO URIBE
GOBERNADOR ENCARGADO



Bucaramanga, septiembre 18 de 1985

El Alcalde,

CARLOS VIRVIGOS PINOY

El secretario,

LEONOR DE SIBRADA